BASES FONDO SOCIAL Y DE REHABILITACIÓN DE DROGAS 2015
DEL GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO

1. ANTECEDENTES GENERALES

El Gobierno Regional Región de Coquimbo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 19 letra f) de la Ley Nº 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, la Ley Nº 20.798 de Presupuestos del Sector Público Año 2015, glosa común Nº 2, punto 2.1 a todos los Programas 02 de los Gobiernos Regionales y el Instructivo 2015, llama a presentar proyectos al **FONDO DE INICIATIVAS SOCIALES Y DE REHABILITACIÓN DE DROGAS 2015**, de acuerdo a las siguientes Bases.

1.1. OBJETIVOS

- Apoyar y complementar las políticas y orientaciones del Gobierno respecto a inversión social y rehabilitación de drogas.
- Mitigar las condiciones de vulnerabilidad de grupos prioritarios para la política social, tales como adultos mayores, personas en situación de calle, personas en situación de discapacidad, niñas (os) y jóvenes en alto riesgo social y personas con ascendencia indígena.
- Fortalecer a las instituciones u organizaciones potenciando su capital social.
- Promover la efectiva participación de la comunidad regional en la preservación y mejoramiento del medio ambiente.

1.2. LÍNEAS DE POSTULACIÓN

1.2.1. INICIATIVAS LOCALES

Son todas aquellas actividades que se relacionan con tipologías que financia el fondo, las cuales deben llevar asociadas en forma obligatoria actividades, ya sean talleres, charlas u otras relacionadas a la temáticas a las que postula la organización privada sin fines de lucro de la Región de Coquimbo. Dichas iniciativas tendrán un presupuesto de $590.021.527, correspondiente al 75% del monto disponible para el Fondo.

1.2.2. INTERÉS REGIONAL

Financia iniciativas en cualquiera de las tipologías de proyectos que señala el fondo, sin embargo, deben tener una connotación relevante en la provincia donde radique la iniciativa, dicha calificación será ponderada por los Consejeros Regionales de esa provincia. Esta línea de postulación tendrá un presupuesto de $196.673.843, correspondiente al 25% del total disponible para el Fondo. De este monto, el 50% ($98.336.921) se van a destinar a proyectos de "Protección ambiental y energías limpias", y el otro 50%, a las otras temáticas del fondo.

1.3. ÁREAS DE POSTULACIÓN

Se financiarán proyectos destinados a fomentar la actividad social y de rehabilitación de drogas entre organizaciones sociales a nivel de barrios, localidades, comunas y provincias de la Región de Coquimbo.

Las iniciativas a postular deberán estar diseñadas para ser ejecutadas en un periodo de tiempo determinado y no tener como finalidad principal la entrega de activos físicos (inversión), es decir, todo proyecto debe considerar la realización de actividades y/o talleres, y no simplemente la compra de bienes.

Las iniciativas a postular deberán plantearse en el contexto de una de las siguientes áreas temáticas definidas a continuación en las presentes bases:

1.3.1. PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE DROGAS

A través de esta área se busca financiar actividades que aborden las temáticas de **prevención** y actividades que complementen y potencien programas de **tratamiento y la rehabilitación del consumo de drogas y alcohol**, todo lo anterior en directa relación con la Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol vigente.

- Los proyectos postulados en el ámbito de la **prevención**, podrán ser ejecutados de preferencia dentro de un ambiente escolar, laboral o comunitario, pudiendo incorporar actividades deportivas y culturales de forma paralela a las actividades de prevención. El valor máximo a que pueden postular son $2.000.000-. (dos millones de pesos).

  Este tipo de proyectos debe incorporar obligatoriamente a un profesional o monitor con conocimiento en la temática de droga y deberán centrarse en las siguientes temáticas:

  Informar y sensibilizar sobre los alcances del consumo de drogas: Actividades que tengan por objetivo informar, tomar conciencia y desarrollar una capacidad crítica en los beneficiarios frente al consumo de drogas, como por ejemplo: implementación de centros comunitarios de información, proyectos de difusión y educación comunitaria, entre otros.

  Fomentar los factores protectores del consumo: Acciones dirigidas a fomentar estilos de vida saludable, disminuir factores de riesgo y potenciar factores protectores directamente relacionados al consumo de drogas en grupos vulnerables o en riesgo social.

  Ambas tipologías deben considerar la **formación de agentes preventivos**, es decir, incorporar acciones destinadas a entregar conocimientos y desarrollar habilidades vinculadas a la prevención del consumo de drogas a agentes o líderes sociales de la comunidad.

- Los proyectos postulados en el ámbito del **tratamiento y rehabilitación del consumo de drogas y alcohol**, deben centrarse en la realización actividades o talleres que **complementen y potencien** el trabajo que realicen **exclusivamente** instituciones o centros validados por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol[1]. El monto máximo que pueden postular es de $7.000.000-. (siete millones de pesos).

  Las instituciones postulantes deben incorporar en su propuesta al menos 3 talleres distintos con a lo menos 30 hrs. pedagógicas cada uno. Algunos de los talleres a financiar son: talleres de pintura, teatro, yoga hatha, chi kung, masoterapia, hipoterapia, reike, biodanza, acupuntura, risoterapia, aromaterapia, formación de habilidades, talleres de autoestima, entre otros.

1.3.2. INCLUSIÓN SOCIAL

La inclusión está relacionada con la integración, la cohesión, la justicia social y consiste en materializar la posibilidad de participación igualitaria de todas las personas de una sociedad en todas las dimensiones sociales. El valor máximo a postular es de $5.000.000-. (cinco millones de pesos).

En este contexto, el Fondo financiará las siguientes tipologías de proyectos:

- Iniciativas destinadas a **personas en situación de discapacidad**, que consideren la adquisición de ayudas técnicas[2] prescritas por profesionales del área de la salud[3] y que incluyan un plan de rehabilitación posterior a la adquisición de los implementos. Este tipo de proyectos deberán contar con un visto bueno del Servicio Nacional de la Discapacidad (SENADIS) través del Manual de procedimientos de ayudas técnicas[4].

- Iniciativas destinadas a **agrupaciones adultos mayores**, que consideren la adquisición de ayudas técnicas que incluyan un plan de tratamiento posterior a la adquisición de los implementos. Este tipo de proyectos serán validados por el municipio, a través de sus oficinas comunales de Adultos Mayores.

- Iniciativas de intervención psicosocial liderados por un equipo de profesionales del área, dirigido a **población vulnerable**, tales como: grupos de autoayuda, clubes de rehabilitación de alcohólicos anónimos, agrupaciones de familiares y amigos de personas con enfermedades mentales, personas con capacidades distintas, agrupaciones de enfermos crónicos, entre otros grupos vulnerables.

[1] Instituciones con convenio Senda-Minsal
[2] Según Anexo N° 7
[3] Para la prescripción del profesional de área de la salud se deberá utilizar formulario tipo de Senadis.
[4] http://www.senadis.gob.cl/descarga/i/1900

1.3.3. FORMACIÓN DE CAPITAL SOCIAL

El fortalecimiento de las organizaciones tiene como eje central contribuir a la construcción de un proceso de inclusión y participación de las comunidades mediante la promoción de condiciones territoriales.

Asimismo, se busca generar relaciones que implique el desarrollo de una red estratégica de organizaciones a nivel comunal, provincial y regional fomentando la asociatividad entre organizaciones sociales y productivas sin fines de lucro, las primeras fundamentalmente conformadas o que atiendan a grupos vulnerables definidos en las presentes bases. El monto máximo a financiar es de $2.000.000-. (dos millones de pesos).

A través de esta área se busca financiar las siguientes tipologías de proyectos:

- Proyectos que busquen mejorar y/o desarrollar las capacidades y conocimientos de los dirigentes y miembros de las organizaciones sociales en aspectos relevantes para su funcionamiento, autonomía, creación de redes sociales. Por ejemplo, financiando Escuelas de gestión social y territorial, talleres de gestión institucional, cursos de capacitación, talleres, iniciativas de comunicación, proyectos asociativos entre organizaciones, encuentros comunales, provinciales, regionales y nacionales, entre otras.

- Proyectos que busquen fortalecer y capacitar a los dirigentes y miembros de organizaciones sociales en materia tales como derechos ciudadanos, asistencia social, reformas del estado, participación ciudadana, alfabetización digital, entre otras. Lo anterior a través de cursos de capacitación, talleres, seminarios, entre otros.

- Proyectos que busquen fortalecer y capacitar a los dirigentes y miembros de organizaciones productivas sin fines de lucro, en temáticas relevantes para estos grupos y atingentes a sus rubros. Como por ejemplo, capacitación en oficios, alfabetización digital asociado al ámbito laboral, primeros auxilios, manejo y resolución de conflictos, manejo de estrés laboral, entre otros.

1.3.4. PROTECCIÓN AMBIENTAL Y ENERGÍAS LIMPIAS

Esta área busca promover e impulsar iniciativas y acciones asociativas que contribuyan a prevenir la contaminación, recuperar espacios contaminados y en general a mejorar y proteger entornos locales. Además del conocimiento y uso de las energías limpias.

Las iniciativas a postular podrán financiar las siguientes tipos de proyectos:

- **Proyectos colectivos en el manejo de Residuos sólidos no peligrosos:** Talleres, cursos, seminarios, giras técnicas de intercambio de experiencias, de difusión, concientización, minimización y valorización de residuos sólidos, reutilización, compostaje, lombricultura, campañas de limpieza y prevención, erradicación de micro basurales, recuperación de espacios locales, entre otras. Valor máximo a postular por iniciativa será de $5.000.000-. (cinco millones de pesos).

- **Proyectos colectivos que promuevan la protección y el uso eficiente del recurso hídrico:** Talleres, cursos, seminarios, giras técnicas de difusión y concientización, reutilización de aguas grises, forraje verde hidropónico, forestación con especies nativas, huertos comunitarios sustentables, atrapa nieblas, protección de humedales, purificación de aguas, entre otras. Valor máximo a postular por iniciativa será de $5.000.000-. (cinco millones de pesos).

- **Proyectos colectivos que promuevan el uso eficiente de la energía**: Talleres, cursos, seminarios, giras técnicas de difusión y concientización, uso de energías renovables no convencionales, centros demostrativos, secadores de fruta, generadores eólicos, termopaneles y paneles solares entre otras, todos de uso comunitario. Valor máximo a postular por iniciativa será de $9.000.000-. (nueve millones de pesos).

1.4. TIPO DE POSTULANTES

1.4.1. ORGANIZACIONES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO

Organizaciones privadas sin fines de lucro, tales como fundaciones, corporaciones, centros de padres, sindicatos, asociaciones gremiales, entre otros, que tengan su personalidad jurídica vigente, que cuenten con una antigüedad no inferior a 2 años al momento de la postulación, según lo establecido Glosa Común N° 2, numeral 2.1; referente a los Fondos Concursables consignada en la Ley de presupuesto N° 20.798 año 2015 y que se encuentren inscritas en el Registro de Organizaciones Receptoras de Recursos Públicos del Ministerio de Hacienda, cuyo registro puede obtenerse en la página www.registros19862.cl y que desarrollen proyectos cuyos beneficiados sean los habitantes de la Región de Coquimbo.

Será responsabilidad de las organizaciones privadas sin fines de lucro, mantener actualizados los datos de la organización y de la directiva (Nombres de directiva, dirección, teléfono, correo electrónico u otro).

1.5. RESTRICCIONES GENERALES

- No podrán postular personas naturales.
- No podrán postular, aquellas organizaciones que tengan rendiciones de cuentas pendientes al momento del envío o presentación de la iniciativa, en cualquiera de los fondos pertenecientes al 6% del FNDR de este Gobierno Regional (Fondo Concursable de Cultura, Deporte, Seguridad Ciudadana y Social y Rehabilitación de Drogas). Aquellas organizaciones con convenios vigentes no están en esta categoría.
- No podrán postular aquellas organizaciones que tengan como representante legal o miembros de la directiva a personas que hayan sido responsables o miembros de directivas de organizaciones que mantengan rendiciones pendientes de años anteriores con el Gobierno Regional de Coquimbo.
- Una misma organización privada no podrá adjudicarse más de dos (2) iniciativas en total de los fondos ya se Cultura, Deporte, Seguridad Ciudadana y Social y Rehabilitación de Drogas, en cualquiera de sus líneas.

- Si un proyecto es presentado vía formato papel, el mismo proyecto no podrá ser presentado en la plataforma digital o viceversa. De ocurrir esta situación se va priorizar el que ingreso primero.

1.6. CALENDARIO DEL FONDO

- **DIFUSIÓN DEL CONCURSO:** La convocatoria al Fondo de Social y Rehabilitación de Drogas se realizará a partir del **lunes 30 de Marzo de 2015 y hasta el viernes 08 de Mayo de 2015**. Se convocará a través de la prensa y en la página web del Gobierno Regional de Coquimbo, www.gorecoquimbo.gob.cl

- **PRESENTACIÓN DE PROYECTOS**: El plazo de postulación de los proyectos se inicia **el lunes 30 de Marzo y finaliza el viernes 08 de Mayo de 2015, hasta las 14:00 horas**.

- **EVALUACIÓN:** Los resultados de la evaluación estarán disponibles **29 días hábiles**[5] contados desde el cierre de las postulaciones, a no ser que por razones de índole mayor sea necesario más tiempo, para este proceso. Los resultados serán publicados el **viernes 19 de Junio de 2015.**

- **APELACIÓN:** Desde publicado el resultado de la evaluación, la organización contará con 5 días hábiles para presentar su apelación por carta firmada por el representante legal al Jefe de División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional[6]. Finalizado lo anterior, se publicarán en la página web del Gobierno Regional los resultados de las apelaciones, para ser enviadas el Consejo Regional.

- **SELECCIÓN**: El Consejo Regional dispondrá la selección de proyectos en **20 días hábiles**, a no ser que por razones de índole mayor sea necesario más tiempo, para este proceso. Los resultados serán publicados el **martes 20 de Julio de 2015.**

- **ELABORACIÓN DE CONVENIOS**: Los procesos administrativos de convenios y transferencias se realizarán una vez que el Consejo Regional seleccione las iniciativas que serán financiadas con cargo a este concurso.

- **ENTREGA DE FONDOS:** El financiamiento será entregado en una cuota, siempre y cuando exista la disponibilidad presupuestaria para esto. La entrega se realizará en ceremonia definida por el Consejo Regional. La que se llevará a efecto desde la segunda quincena de Septiembre en fechas diferidas según cada provincia.

- **EJECUCIÓN:** Para el Fondo Social y de Rehabilitación de Drogas 2015, los proyectos seleccionados tienen un plazo máximo de **ejecución hasta el lunes 29 de febrero de 2016** y un mes adicional para entregar la rendición de financiera y rendición cualitativa.

[5] Se entenderá día hábil de lunes a viernes

[6] La carta podrá ser presentada en los establecimientos señalados en el 2.1.1 de las presentes bases.

1.7. PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DE LA LÍNEA INTERÉS REGIONAL

En el caso de la línea de Interés Regional, éstas se encontrarán abiertas del momento de la publicación de la resolución que aprueba las presentes Bases y el plazo límite de presentación será hasta el 30 de Septiembre del 2015 o mientras exista disponibilidad de presupuesto para esta línea.

2. POSTULACIÓN DE PROYECTOS

2.1. PRESENTACIÓN DE LOS PROYECTOS

2.1.1. POSTULACIÓN EN PAPEL

El formulario de postulación debe ser descargado de la página web del Gobierno Regional www.gorecoquimbo.gob.cl, éste debe contener la información solicitada en todos los campos de manera obligatoria, la falta de uno de ellos, será causa de inadmisibilidad, es decir, que no reúne las formas mínimas necesarias para ingresar al proceso.

El formulario y los antecedentes anexos deben ser escritos en computador y se deberá adjuntar un CD con una copia fiel del formulario de postulación redactado en Microsoft Word. Todo lo anterior deberá ser entregado en un sobre que contenga la siguiente información:

"PROYECTO POSTULADO AL FONDO SOCIAL Y DE REHABILITACIÓN DE DROGAS 2015
DEL GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO"
NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN
NOMBRE DEL PROYECTO

Quienes postulen en papel deberán entregar su iniciativa en la oficina de partes del Gobierno Regional de Coquimbo o en las oficinas provinciales, donde será registrado su ingreso.

La recepción de proyectos se realizará, exclusivamente, en los establecimientos que a continuación se indican y en los plazos estipulados en el punto 1.6 de las presentes bases:

- Gobierno Regional de Coquimbo: Arturo Prat N° 350, Edificio Intendencia, La Serena.
- Unidad Apoyo Técnico Gobierno Regional Provincia de Elqui: Aldunate N° 950, Coquimbo. Fono 051-2323441 / 051-2323187
- Unidad Apoyo Técnico Gobierno Regional Provincia de Limarí: Vicuña Mackenna N° 310, of. 303, Ovalle. Fono 053-2632439
- Unidad Apoyo Técnico Gobierno Regional Provincia de Choapa: Ecuador N° 220, Illapel. Fono 053-2422070

El plazo, día y hora de la recepción de postulación en las diferentes oficinas regionales o provinciales será impostergable. Los proyectos que lleguen fuera de este plazo o que ingresen por otra vía, distinta a la señalada, estarán fuera de bases. Los proyectos enviados a través de correo electrónico, no serán considerados. Los proyectos enviados por correo postal serán considerados, sólo si estos son recepcionados por la oficina de partes del Gobierno Regional, antes de la fecha y hora de cierre.

2.1.2. POSTULACIÓN EN LÍNEA

Los proyectos deberán ser presentados a través del formulario de postulación disponible en la página web del Gobierno Regional www.gorecoquimbo.gob.cl. Dicha postulación debe contener la información solicitada en todos los campos de manera obligatoria, la ausencia de dicha información será causa de inadmisibilidad (es decir no reúne las formas mínimas necesarias para ingresar al proceso).

Una vez finalizado el proceso de postulación, el sistema enviará automáticamente al correo electrónico un certificado de postulación, el cual contendrá un código único, la fecha y hora de postulación, además del nombre del proyecto y el nombre de la organización.

2.1.3. DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA AL MOMENTO DE LA POSTULACIÓN

Toda la documentación que se presente al momento de postular debe tener la condición de legibilidad, legalidad y vigencia que corresponda.

2.1.4. ORGANIZACIONES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO

A. Fotocopia legible del RUT de la organización.
B. Fotocopia legible de la cédula de identidad del representante legal.
C. Certificado de vigencia de la directiva que incluya: Nombres de los miembros del directorio, fecha de constitución y N° personalidad jurídica de la organización, con una data no superior a 4 meses y con una vigencia de a lo menos 3 meses a partir del cierre de los procesos de postulación en línea.
D. Acreditar domicilio del representante legal, a través del certificado de residencia emitido por junta de vecinos o declaración jurada notarial. En caso que sea la misma junta de vecinos la que postule se requerirá exclusivamente una declaración jurada notarial.
E. Acreditar domicilio de la sede de la organización, a través del certificado de residencia emitido por junta de vecinos o declaración jurada notarial. En caso que sea la misma junta de vecinos la que postule se requerirá exclusivamente una declaración jurada notarial. En caso de no poseer sede, adjuntar Anexo 2.
F. Certificado del registro de organizaciones receptoras de recursos públicos de beneficiarios del estado, el cual se obtiene únicamente en la página www.registros19862.cl. (sólo cuando sea postulación en papel).
G. Presentar Anexo 1 para organizaciones privadas sin fines de lucro con las firmas respectivas.
H. Fotocopia de la libreta de ahorro o cuenta corriente de la organización, donde aparezca el nombre de la misma y número de cuenta.
I. Currículum vitae del ejecutor y de cada persona que percibirá honorarios a cargo del proyecto.
J. Copia del estatuto social (**exclusivamente para corporaciones y fundaciones**).
K. Los proyectos postulados a la temática de **tratamiento y rehabilitación del consumo de drogas y alcohol** deben incorporar la malla curricular de cada taller propuesto (Anexo N° 5).
L. Los proyectos del área de **Inclusión Social** destinados a **personas en situación de discapacidad** deben incorporar una nómina de beneficiarios (Anexo N° 6 – Personas en situación de discapacidad) y acompañados de una prescripción de un profesional del área de la salud.
M. Los proyectos del área de **Inclusión Social** destinados a **Adultos Mayores** deben incorporar una nómina de beneficiarios (Anexo N° 6 – Adultos mayores).

N. Los proyectos del área de **Formación de Capital Social** deben incorporar la malla curricular del curso o taller con un mínimo de 30 hrs. pedagógicas (Anexo N° 5).
O. Los proyectos del área de **Protección ambiental y energías limpias** que incorporen cursos, talleres o similares, deben incorporar la malla curricular (Anexo N° 5) y ser impartidos por profesionales o monitores con conocimiento comprobable en la temática a impartir.
P. Los proyectos del área de **Protección ambiental y energías limpias** que intervengan espacios públicos requerirá una autorización oficial del municipio o servicio público correspondiente, autorizando la utilización de dicho espacio para la realización del proyecto.

2.2. DURACIÓN DE LOS PROYECTOS

Los proyectos seleccionados del Fondo Social y de Rehabilitación de Drogas 2015, tienen un plazo máximo de ejecución hasta el **lunes 29 de febrero de 2016** y un mes adicional, hasta las 14:00 hrs. del **jueves 31 de febrero de 2016** para entregar la rendición financiera en alguna de las direcciones indicadas en el punto 2.1.1 y la rendición cualitativa debe ser subida al sistema de postulación en línea.

2.3. FINANCIAMIENTO

Los recursos destinados al Fondo Social y de Rehabilitación de Drogas 2015, en la Región de Coquimbo ascienden a la suma total de $786.695.370.-

Para la línea de **Iniciativas Locales**, se adjunta la siguiente tabla con los valores máximos a postular.

ÁREAS	TIPOLOGÍAS	MONTO POR TIPOLOGÍA
Prevención, tratamiento y rehabilitación de drogas	Actividades de prevención	$ 2.000.000
	Actividades complementarias al tratamiento y rehabilitación de drogas	$ 7.000.000
Inclusión social	Ayudas técnicas para personas en situación de Discapacitados	$ 5.000.000
	Ayudas técnicas para adulto mayores	
	Intervención a población Vulnerable	
Formación de capital social	Cursos, talleres, seminarios y/o charlas	$ 2.000.000
Protección ambiental y energías limpias	Manejo de residuos sólidos no peligrosos	$ 5.000.000
	Protección y el uso eficiente del recurso hídrico	$ 5.000.000
	Uso eficiente de la energía	$ 9.000.000

En el caso de la línea de **Interés Regional**, el monto máximo a financiar dependerá del mérito de la iniciativa.

Los recursos tendrán una distribución territorial en el cual un 44% será para Elqui, un 32% para Limarí y un 24% para Chopa. Lo anterior en virtud del Acuerdo N° 6983 del 14 de Enero de 2015, tomado por el Consejo Regional.

	% por provincia	Iniciativas locales	Interés Regional	TOTAL
Choapa	24%	$141.605.166	$47.201.722	**$188.806.888**
Elqui	44%	$259.609.472	$86.536.491	**$346.145.963**
Limarí	32%	$188.806.889	$62.935.630	**$251.742.519**
TOTAL	100%	**$590.021.527**	**$196.673.843**	**$786.695.370**

2.4. TIPO DE GASTOS

Los gastos estimados para la ejecución del proyecto deben indicarse en pesos chilenos ($), para todos los efectos, se entiende que en su desglose están incorporados los impuestos derivados de su naturaleza de modo que cada rendición de cuentas debe acompañar los documentos legales que acrediten el pago de los mismos. En caso de tener gastos en moneda extranjera, esta debe venir convertidas a pesos chilenos según el tipo de cambio del día del gasto.

Constituyen documentos legales los originales de boletas, facturas y boletas de honorarios (electrónica o de talonario). Además, de forma excepcional, se considerarán ticket de peaje, taxi o metro, boletos de bus o avión. La presentación de cualquier documento distinto a los antes mencionados será descontado de la rendición.

Los gastos pueden ser incluidos en tres categorías:

2.4.1. HONORARIOS

Corresponde a servicios prestados por personas naturales y respaldados por boletas de honorarios. Incluye profesionales, técnicos, profesores, monitores, terapeutas, coordinadores, entre otros.

Se debe adjuntar currículum vitae, según el formato tipo[7] dispuesto para el concurso, del ejecutor y de todas las personas que participarán en el proyecto (percibiendo honorarios) más los antecedentes académicos de respaldo. Lo anterior con el objeto de acreditar las capacidades técnicas idóneas para ejercer la función requerida en el proyecto, esto será ponderado en la etapa de Evaluación Técnica.

No pueden percibir honorarios de gestión y coordinación del proyecto los miembros de las directivas y/o directorios de las organizaciones participantes.

2.4.2. OPERACIONALES

Se consideran aquellos que sean necesarios para la ejecución del proyecto, estos pueden incluir gastos tales como: arriendo de equipos, pasajes, transporte, fletes o traslados, alimentación,

[7] Descargar desde la página www.gorecoquimbo.gob.cl

diplomas, entre otros de similar naturaleza. Todos los gastos deben ser coherentes con la iniciativa a ejecutar y deben venir con el máximo de detalle.

Cada ejecutor deberá velar por incluir en su proyecto, el material de difusión acorde a la iniciativa, vale decir, pendón, pasacalle u otro tipo de apoyo gráfico necesario para el proyecto, esto será ponderado en la etapa de Evaluación Técnica.

Se puede considerar un sub ítem de imprevistos, el cual no puede superar el 5% del monto total del gasto de operación.

El gasto en cócteles para actividades de clausura o inauguraciones no puede superar el 5% del monto total del ítem de operaciones.

El gasto en movilización local (rendido sin documento) no podrá ser superior a $20.000 y debe ser pertinente a la iniciativa.

2.4.3. INVERSIÓN

Gastos consistentes en la adquisición de bienes que resulten indispensables para desarrollar las actividades previstas en el proyecto y que subsisten después de terminado, a modo de ejemplo en este ítem deben incluir equipamiento tales como sillas de ruedas, bastones, colchones antiescaras, termo paneles, paneles solares, secadores de fruta, generadores eólicos, proyectores, notebook, entre otros. Los servicios de flete derivados de la compra de bienes o arriendo de servicios deben ser cargados al ítem de operaciones.

El responsable del proyecto deberá acompañar al formulario de postulación una (1) cotización o presupuestos por mano de obra vendida de una empresa formalizada ante SII.

2.4.4. RESTRICCIONES SOBRE EL GASTO

Los proyectos no podrán ser formulados como una "producción y/o capacitación integral" ni rendidos en el ítem de operaciones con facturas por concepto de "producción general y/o servicios de capacitación". Debe venir con el detalle del gasto.

No se podrá contratar servicios ni adquirir bienes de empresas donde los integrantes de la directiva y/o ejecutor sean dueños, socios o tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.

No se financiará el arriendo de bienes o espacios físicos que pertenezca a la institución que adjudique o el arriendo de bienes inmuebles para la operación del proyecto (oficina, casa u otro similar.)

No se financiarán servicios de consumo básicos, tales como, agua, luz, internet, teléfono fijo y móvil.

No se aceptará el respaldo de un gasto operacional con Boletas de Honorarios, es decir, todo gasto operacional deberá ser rendido con facturas o boletas de venta y servicios.

Las boletas de ventas y servicios tiene restricción con un monto máximo de $30.000, no se puede fraccionar el valor presentando varias boletas por más del límite permitido. Para sumas superiores debe presentar una factura, las cuales deben ser siempre emitidas a nombre de la organización.

No se aceptarán gastos de compra de vinos, licores y cigarrillos con cargo al proyecto. Así mismo no se aceptarán gastos que no estén contemplados en el proyecto original, ni la compra de artículos que no se condicen con la ejecución del proyecto.

3. ADMISIBILIDAD, EVALUACIÓN, SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS

3.1. ETAPA DE ADMISIBILIDAD

Todos los proyectos presentados en la fecha y hora definida en estas bases, serán sometidos a una evaluación de admisibilidad, es decir, una revisión que permita determinar el cumplimiento de todos los aspectos formales enunciados en las presentes bases.

El incumplimiento de cualquiera de los puntos que a continuación se señalan, dará origen a que el proyecto sea declarado **inadmisible**:

A. Documentación requerida en el punto 2.2 de las presentes bases.
B. Información íntegra en los campos obligatorios del formulario de postulación.
C. Consistencia numérica del financiamiento solicitado.
D. Constatar que los gastos estén en el ítem correspondiente, punto 2.4 de las presentes bases.
E. Los recursos solicitados no excedan lo especificado en las presentes bases, punto 2.4.
F. Los recursos solicitados en los ítems de honorarios, operaciones e inversión se ajusten al porcentaje y montos determinados en las presentes bases, punto 2.4.
G. Que los proyectos vengan escritos en computador.
H. Toda la documentación anexa debe ser legible, legales y encontrarse vigentes.
I. Que el proyecto tenga relación a las líneas de postulación definida en el punto 1.2.

En el caso de la Postulación en Línea, se verificará que los documentos escaneados y adjuntos correspondan a lo solicitado, además, que tengan la legibilidad, legalidad y vigencia correspondiente. La postulación en línea facilitará el ingreso de datos y documentos, alertándole de cualquier error u omisión del mismo.

3.2. ETAPA DE EVALUACIÓN TÉCNICA

Una vez terminada la etapa de evaluación de admisibilidad, se implementa la etapa de evaluación técnica, considerando los siguientes criterios, los cuales están ponderados con el objetivo de proporcionar una evaluación en base a indicadores con un mayor rango de objetividad:

Los criterios de evaluación serán los siguientes:

A. **Cobertura 10%:** Cantidad de beneficiarios directos, relacionado al monto solicitado.
B. **Impacto15%:** El proyecto favorece y/o contribuye a fomentar las actividades sociales y de rehabilitación de drogas en las localidades o grupos determinados, logrando una trascendencia en su radio de acción.
C. **Experiencia 5%:** Se evaluará la experiencia del ejecutor y del equipo de personas que participará en las iniciativas sociales y de rehabilitación de drogas, esta experiencia debe ser comprobable a través del currículum vitae.
D. **Coherencia y estructura de costos 40%**: Se evaluará la coherencia en la formulación de la iniciativa; las actividades y el presupuesto deben estar directamente relacionados a los objetivos planteados. La iniciativa debe ser atingente y dar solución a la problemática descrita, para evidenciar este parámetro la iniciativa debe tener elementos o actividades que generen un impacto en los beneficiarios o público participante.
E. **Difusión 15%**: La iniciativa debe contemplar actividades o elementos de difusión masiva.
F. **Comportamiento de la organización que presenta la iniciativa en años anteriores 15%:** En el caso de organizaciones que hayan ejecutado proyectos con el GORE el año anterior, será evaluado el comportamiento en la entrega de rendiciones e informes. Las organizaciones nuevas recibirán el máximo puntaje.

Para ser técnicamente elegible la calificación debe ser igual o superior a nota 3,60. Esta calificación se obtendrá del promedio de las notas ponderadas de cada criterio de evaluación. La escala de evaluación fluctúa entre nota mínima 1 y nota máxima 5.

3.3. ETAPA DE SELECCIÓN

El Intendente de la Región, presentará al Consejo Regional (CORE) para su selección, una propuesta, constituida por aquellos proyectos que se encuentren técnicamente elegibles. El Consejo Regional realizará la selección de iniciativas de acuerdo a las facultades que les otorga la ley.

El Gobierno Regional de Coquimbo, informará a aquellos postulantes cuyos proyectos resulten seleccionados mediante la publicación de las nóminas respectivas en la página web del Gobierno Regional y del Consejo Regional, en los tiempos enmarcados en el punto 1.6 de las presentes bases, señalando la forma y criterios usadas en la selección con el objeto de que la comunidad compruebe que ha sido un proceso transparente.

En el caso de las iniciativas declaradas no admisibles y técnicamente no elegibles, se realizará una notificación vía correo electrónico una vez que el Consejo Regional haya ratificado las iniciativas mediante acuerdo.

4. PROCESOS ADMINISTRATIVOS, CONVENIOS Y TRANSFERENCIA

El proceso de elaboración de convenios y transferencia se realizará en los plazos establecidos en el punto 1.6 de la presente base. Una vez redactado el acuerdo CORE que ratifique las iniciativas, se tramita el convenio y resolución respectiva que asigna los recursos correspondientes.

El convenio debe ser firmado por el representante legal de la organización en un plazo máximo de 15 días corridos, a partir de la elaboración del mismo. De lo contrario, se entiende que la organización ha rechazado el proyecto.

El financiamiento será entregado en una cuota siempre que se cuente con disponibilidad presupuestaria y previa participación del representante legal u otra persona que él designe en el proceso de capacitación en la ejecución que se dará respecto de estos fondos. Esta entrega podrá ser efectuada en una ceremonia, la que será informada con la anticipación debida.

La rendición del proyecto se realizará en al menos dos oportunidades, la primera en la mitad del tiempo de ejecución del proyecto y la segunda deberá realizarse un mes después de finalizado el periodo de ejecución del proyecto fijado hasta el 29 de febrero de 2016.

Al término de la ejecución de la iniciativa, la organización deberá entregar, en la oficina de partes del Gobierno Regional o en las oficinas provinciales, la Rendición de Cuentas en la cual se explique de manera clara todos los gastos relacionados con la ejecución de la iniciativa, para lo cual se acompañarán los documentos de respaldo (boletas de honorarios, facturas, boleta de compra y venta y formularios del S.I.I. si fuese necesario).

Asimismo, deberán subir al sistema on-line un informe final de gestión, que describa la forma en que se ejecutó el proyecto, un registro audiovisual que respalde la ejecución de la iniciativa, la invitación a la inauguración, clausura o actividad relevante dentro de la ejecución del proyecto, además de las listas de asistencias, colaciones, movilización y/o transporte y premios, incentivos o regalos, según corresponda.

La rendición de cuentas deberá efectuarse de conformidad a lo establecido en el manual de rendición de cuentas, documento legal aprobado para tal efecto por el Gobierno Regional de Coquimbo, al cual podrán tener acceso en el sitio web www.gorecoquimbo.gob.cl.

Las organizaciones que no ejecuten las iniciativas o presenten excedente de dinero tras su última rendición, deberán restituir los montos transferidos en su totalidad o las diferencias producidas a la cuenta corriente N° 12509103931 de Banco Estado a nombre del Gobierno Regional de Coquimbo, RUT 72.225.700-6.

5. EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PROYECTO

- Los ejecutores de las organizaciones privadas deberán enviar su rendición de cuentas en dos ocasiones, en los formatos y condiciones detallados en el Manual de Rendición de Cuentas. En el caso de los municipios y servicios públicos, tal cual lo indica la Contraloría General de la República, deberán hacerlo mensualmente, dentro de los 5 días hábiles siguientes de cada mes.

- Los ejecutores deberán solicitar la aprobación a la División de Análisis y Control de Gestión, para cualquier tipo de cambios en la ejecución del proyecto, quien evaluará tal petición y se pronunciará favorable o desfavorablemente según corresponda.

- Si el proyecto requiere cambio de fecha de término, el representante legal deberá solicitar a la División de Análisis y Control de Gestión una ampliación de plazo de ejecución antes del vencimiento del convenio. Esta División analizará cada solicitud aceptándola o rechazándola, de acuerdo a la justificación proporcionada por el representante legal.

- El representante legal y/o ejecutor del proyecto podrá acceder al Sistema on-line http://fndr2.gorecoquimbo.gob.cl/ con el RUT de la organización (sin punto, guión, ni dígito verificador) y clave, pudiendo descargar sus iniciativas, revisar el estado de las rendiciones y descargar el convenio de transferencia. Además, deberá subir al sistema el informe final de gestión, el registro fotográfico, invitación, las listas de asistencia y otros antecedentes que verifiquen la correcta ejecución de las actividades.

- Las actividades de los proyectos deberán ajustarse a las fechas estipuladas en el cronograma señalado en el punto 1.6 de estas bases.

- El Gobierno Regional, si lo estimare conveniente y según la naturaleza y posibilidades de cada proyecto, acordará con los beneficiarios un sistema de retribución de los recursos recibidos, tales como muestras artísticas, representaciones y otros semejantes que permitan beneficiar a la comunidad.

- El Gobierno Regional podrá supervisar la ejecución de los proyectos seleccionados, con la finalidad de velar que éstos sean ejecutados con estricto cumplimiento del Instructivo de Funcionamiento, Bases de Postulación y Convenio de Transferencia y Formulario de Postulación. El representante legal y/o ejecutor de los proyectos deberán colaborar con la supervisión de los mismos.

- Los proyectos deben incorporar explícitamente la imagen del Gobierno Regional de Coquimbo, en todas sus invitaciones, afiches, pendones, pasacalles u otro, debiendo consignar, además, expresamente la frase: **"Proyecto financiado por el Fondo Social y de Rehabilitación de Drogas 2015 del Gobierno Regional de Coquimbo".** La imagen corporativa del Gobierno Regional para el diseño de soportes comunicacionales se encuentra disponible en la página web, www.gorecoquimbo.gob.cl, en link normas gráficas. Además se contará con formatos en la plataforma digital.

- El diseño de todos los elementos de difusión contemplados en el proyecto, deberán contar con la aprobación previa (Visto Bueno) de la División de Análisis y Control de Gestión, a través del Departamento de Inversión y Gestión Local, antes de ser confeccionados.

- Será obligación de la organización informar de las actividades de inauguración y clausura con la anticipación suficiente. Debiendo enviar la invitación al correo electrónico social@gorecoquimbo.cl, donde los profesionales del Departamento de Inversión y Gestión Local la revisarán y posteriormente la distribuirán a las respectivas autoridades Regionales (Intendenta y Consejeros Regionales). Se sugiere el uso de invitación digital y la utilización del formato dispuesto en la página web del Gobierno Regional.

- La sola presentación de la iniciativa de sociales y de rehabilitación de drogas implica la correcta y completa aceptación de todos los términos incluidos en las presentes bases.

- Tanto las presentes bases como el formulario de postulación y anexos, constituyen los documentos oficiales sobre los cuales hay que regirse para la presentación de los proyectos. Por lo tanto las organizaciones que presenten sus propuestas deberán ceñirse fielmente a lo solicitado en ambos documentos.

6. INFORMACIONES

Todas las consultas deberán ser realizadas al Departamento de Inversión y Gestión Local de la División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional de Coquimbo a al correo electrónico social@gorecoquimbo.cl, al fono 0512 - 207222 o en calle Arturo Prat N° 350, La Serena, primer piso, Edificio Intendencia.

Además, se encuentran disponibles los profesionales de apoyo de cada provincia:

- Unidad Apoyo Técnico Gobierno Regional Provincia de Elqui: calle Aldunate N° 950, Coquimbo. Fono 051-2323441 / 051-2323187.
- Unidad Apoyo Técnico Gobierno Regional Provincia de Limarí: calle Vicuña Mackena N° 310, of 303, Ovalle. Fono 053-2632439.
- Unidad Apoyo Técnico Gobierno Regional Provincia de Choapa: calle Ecuador N° 220, Illapel. Fono 053-2422070.